

Núm. 138

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 10 de junio de 2015

Sec. IV. Pág. 25868

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18570** A CORUÑA

Edicto

- El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.º En este órgano judicial se tramita declaración concurso CNO número 21/2015-J, seguido a instancias del deudor José Ramón Garitaonaindia de Vera, con DNI número 30-586.220-S, inscripto en el Registro Civil de Bilbao y con domicilio en calle Canteira de Eirís, número 3, 7.º E, A Coruña, y por resolución de fecha 03-03-2015 se ha acordado declararle en situación legal de concurso voluntario.
- 2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el BOE.

- 3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos por Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal), a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y la defensa de los trabajadores.
- 4.º El concurso se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley Concursal por las normas del procedimiento ordinario.
- 5.º El deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.
- 6.º Que ha sido nombrado administrador concursal único, con las facultades de intervención expresadas en el apartado anterior a "LEGAL Y ECONÓMICO ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P.", con domicilio postal en calle Juan Flórez, 21, 5.º A, 15004 A Coruña, y correo electrónico: joseramongdevera@legalyeconomico.com

A Coruña, 15 de mayo de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150025434-1